

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 3
		CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N.º 015</b> <b>( 09 SEP 2025 )</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO."**

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política en el artículo 313 numeral 3 y la Ley 136 de 1994 en el artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y el artículo 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las funciones que le corresponde al municipio, dentro de las que se encuentra "administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley".

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política faculta a los concejos municipales para autorizar al alcalde para celebrar contratos.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los alcaldes presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el artículo 355, inciso 2º de la Constitución Nacional determina: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que el vehículo CAMIONETA MAZDA B-2000, modelo 1992, placa OOB-047, motor No. FE-179095, chasis No. B2000-12411 es un bien fiscal del municipio de Cartago, adquirido por traspaso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 2 de 3
	<b>ACUERDO N.º 015</b> <b>( 09 SEP 2025 )</b>	CÓDIGO: DE.F0.09  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO."**

autorizado mediante Resolución No. 11172 del 20 de septiembre de 2006, expedida por la Dirección General de la misma entidad.

Que en reiteradas ocasiones el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO -CBVC- a través de su comandante, ha solicitado a la Administración Municipal entregar este vehículo, en calidad de comodato, a la institución bomberil con el propósito de fortalecer su capacidad operativa en la ciudad, para lo cual ha adjuntado todos los documentos vigentes del vehículo.

Que el municipio de Cartago tiene interés en apoyar las actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago, entidad de reconocida idoneidad, dado que estas complementan y fortalecen los servicios públicos municipales, particularmente en materia de gestión del riesgo, enmarcándose plenamente en los objetivos estratégicos y programas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Más Progreso, Mejor Futuro"; razón por la cual se considera que la entrega en comodato de este vehículo oficial fortalecerá significativamente su capacidad operativa para la prestación de servicios socorro a la población del municipio de Cartago..

Que si bien el contrato de comodato no se encuentra expresamente enlistado en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 como uno de los contratos que requieren autorización previa del Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No. 008 de 1998, "*por medio del cual se reglamenta la autorización legal del alcalde para contratar en nombre del municipio*", tampoco incluyó el "contrato de comodato de bienes muebles" dentro de los que se pueden realizar sin la previa aprobación del Concejo conforme a su artículo 1º, ni dentro de los que la requieren, conforme al artículo 2º. Por tanto, la presente iniciativa se somete a su consideración en virtud de la facultad constitucional y legal de esta Corporación para autorizar al Alcalde para celebrar contratos.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZACIÓN.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, por el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para celebrar un contrato de comodato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago, con NIT 891.900.360-1 y Personería Jurídica No. 1041 del 20 de abril de 1954, cuyo objeto será la entrega en préstamo de uso del vehículo de propiedad del municipio, con las siguientes características:

<b>TIPO:</b>	CAMIONETA
<b>MARCA:</b>	MAZDA B-2000
<b>MODELO:</b>	1992

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 3 de 3
		CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N.º 015</b> <b>( 09 SEP 2025 )</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO."**

**COLOR:** BLANCO LOTUS  
**MOTOR No.:** FE-179095  
**CHASIS No.:** B.2000-12411  
**PLACA:** OOB-047

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PLAZO.** El contrato de comodato se celebrará por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **02** días del mes de **SEP** del año 2025.



**H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
 Presidente



**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.  
 Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

Cartago, 19 de agosto de 2025

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
Concejo Municipal de Cartago  
E.S.D

**ASUNTO:** Presentación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones legales, respetuosamente someto a la consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO", con el propósito de que sea estudiado, debatido y aprobado por la Corporación de conformidad con los mandatos constitucionales y legales vigentes, previa la siguiente;

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. OBJETIVO

Con el propósito de cumplir con los fines esenciales del Estado y en aras de la optimización de los recursos públicos, el presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto autorizar al señor Alcalde del municipio de Cartago, Valle del Cauca, para la celebración de un contrato de comodato de modo que se pueda hacer entrega al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago del vehículo CAMIONETA MAZDA B-2000, DOBLECABINA, modelo 1992, de color BLANCO LOTUS, de placa OOB-047, motor No. FE-179095, chasis No. B.2000-12411 para que dicha entidad de socorro mantenga su capacidad operativa al momento de prestar los servicios de atención de emergencias a la comunidad cartagüeña.

#### II. ANTECEDENTES

El municipio de Cartago adquirió este bien fiscal mediante traspaso realizado por la DIAN en virtud de la autorización contenida en la Resolución No. 11172 del 20 de septiembre de 2006, expedida por la Dirección General de esa misma entidad, el cual, en virtud a la colaboración

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38  VERSION: 6

armónica entre entidades, le fue entregado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago mediante contrato de comodato No. 11-001 de 2007.

La gestión para realizar el contrato de comodato del vehículo sobre el cual versa el presente proyecto de acuerdo, tanto por parte de comodatario como de la Oficina de Recursos Físicos, se puede resumir así:

- El 29 de septiembre de 2022 con radicado 2-6437, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios solicitó la renovación del contrato No.11-001 de 2007.
- El 7 de octubre de 2022 con radicado 19263, la Oficina de Recursos Físicos solicitó a la Secretaría Jurídica renovar el contrato No. 11.001 de 2007.
- El 31 de octubre de 2022 con radicado 26152, la Oficina de Recursos Físicos envió a la Secretaría Jurídica informe sobre el estado del vehículo y favorable para su renovación.
- El 10 de mayo de 2023 con radicado 03753, el cuerpo de Bomberos Voluntarios solicitó la renovación del contrato comodato.
- 26 de octubre de 2023 con radicado 016202, la Oficina de Recursos físicos emitió nuevo concepto favorable para la prórroga del comodato.
- El 12 de marzo de 2024 con radicado 2-4434, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios solicitó información sobre el estado del trámite de la renovación del comodato.
- El 14 de mayo de 2024 con radicado 007827 la Oficina de Recursos Físicos solicitó a la Secretaría Jurídica proceder con el acto administrativo con el fin de renovar dicho comodato
- El 21 de agosto de 2024 con radicado 015218, la Oficina de Recursos físicos reiteró la solicitud de renovación del comodato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

### III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente iniciativa encuentra su sustento jurídico en:

#### A. Constitución Política de Colombia.

- **Artículo 1°.** “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
- **Artículo 2°.** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”  
(...)

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

- **Artículo 311.** "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."
- **Artículo 313, numeral 3.** Faculta a los concejos municipales para autorizar al alcalde para celebrar contratos.
- **Artículo 355, inciso 2°.** "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

#### B. Leyes de la República.

- **Ley 136 de 1994**

**Artículo 3°**, modificado por la Ley 1551 de 2012. Establece las funciones que le corresponden al municipio, dentro de las que se encuentra "administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley".

**Artículo 91**, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Corresponde a los alcaldes "presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio."

- **Ley 84 de 1873, Código Civil.**

**Artículo 2200.** Define el comodato como un contrato real por el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o inmueble para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

**Artículo 674. <Bienes Públicos y de Uso Público>**. "Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República.

Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.

Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales."

#### C. Decretos Reglamentarios.

- **Decreto 92 DE 2017** "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política".

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

#### IV. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago, con NIT 891.900.360-1 y Personería Jurídica No. 1041 del 20 de abril de 1954, es una institución cuya misión es “proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Cartago, mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias ...”, de reconocida idoneidad acreditada desde 1954, no solo por su personería jurídica y su larga trayectoria de servicio ininterrumpido a la comunidad, sino también por su experiencia probada en la atención de emergencias y su rol fundamental en la gestión del riesgo de desastres, lo que la convierte en un aliado estratégico indispensable para el municipio.

Las actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago, especialmente en materia de atención de incendios, inundaciones, rescate y prevención del riesgo, se encuentran en plena consonancia con los objetivos estratégicos y programas del Plan de Desarrollo Municipal de Cartago 2014-2027 “Más Progreso, Mejor Futuro”. Este apoyo se alinea directamente con los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad y promover la prosperidad general y contribuye al cumplimiento de las funciones municipales de prestar servicios públicos y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Para el cumplimiento efectivo de estas funciones vitales para la comunidad, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago requiere contar con medios de transporte adecuados que le permitan su movilidad para brindar atención oportuna en situaciones de emergencia. La disponibilidad del vehículo en comodato es fundamental para garantizar la cobertura territorial y la respuesta inmediata cuando es requerida.

La entrega en comodato del vehículo oficial a Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago se justifica por las siguientes razones:

- El vehículo fortalecerá significativamente la capacidad operativa de la institución para la prestación de servicios a la población del municipio de Cartago.
- Las actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios complementan y fortalecen los servicios públicos municipales, particularmente en materia de gestión del riesgo.
- La Administración Municipal tiene interés en apoyar las actividades de socorro que benefician directamente a la comunidad cartagüense.
- Este comodato se enmarca dentro de los principios de colaboración armónica entre entidades públicas y organizaciones de utilidad pública, procurando el beneficio general de la comunidad.
- Se ha verificado que el vehículo objeto del comodato cuenta con los documentos legales vigentes y se encuentra en condiciones técnicas adecuadas para cumplir con los fines propuestos.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38  VERSION: 6

## V. CONVENIENCIA

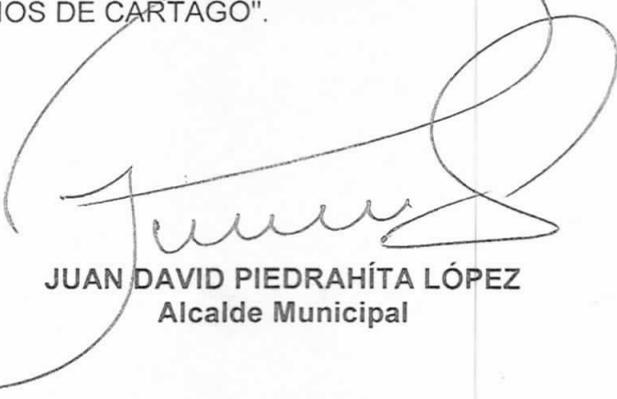
La celebración del contrato de comodato resulta conveniente por los siguientes aspectos:

- **El Municipio** optimiza el uso de bienes públicos al destinarlos a actividades que benefician directamente a la comunidad; reduce costos operativos al no tener que mantener el vehículo en funcionamiento directo; cumple con los fines constitucionales de servir a la comunidad y promover el bienestar general y fortalece la red de atención en emergencias sin inversión adicional de recursos públicos.
- **La comunidad** recibe respuesta en menor tiempo ante eventuales emergencias; aumenta la cobertura territorial en atención y tendría mejor respuesta en caso de necesitarse.
- **El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cartago** continúa prestando servicios de socorro; fortalece su capacidad operativa; mantiene la cobertura territorial y optimiza recursos para atender a la población más vulnerable.

La autorización para la entrega de este bien fiscal en comodato representa una inversión social que genera beneficios tangibles para toda la comunidad cartagüeña, consolidando una alianza estratégica que ha demostrado su efectividad.

Por las razones expuestas, acompañadas de las consideraciones de orden jurídico y de conveniencia, someto a consideración del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO".

Atentamente,



**JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros – Abogado Contratista Secretaría Jurídica *AV*  
Revisó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya – Secretaria General *JP*  
Revisó: Katherine Serna Cano – Asesora Dirección de Control Interno *KS*  
Revisó: Víctor Manuel Gaitán Bedoya - Jefe Oficina Recursos Físicos *VM*  
Revisó: Laura Rengifo - Jefe Unidad de Gestión del Riesgo *LR*  
Aprobó: Jesús Yuriani López Pineda – Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano *JY*  
Aprobó: Mauricio Toro Ospina -Secretario Jurídico *MT*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 1
	<b>CERTIFICACIÓN</b>	CÓDIGO: DE.F0.10  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 016 del 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: AGOSTO 29 DE 2.025.  
 SEGUNDO DEBATE: SEPTIEMBRE 02 DE 2.025.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de sesiones ordinarias de prorrogas del mes de septiembre del año 2.025.

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

Cartago (V), **02 SEP 2025** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 016 del año dos mil veinticinco 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO”**.

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

DR. LA TORRE



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO  
Nit: 900.215.967 - 5

COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca 02 SEP 2025

634

Doctor;  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Calle 8 N°6 – 52  
Cartago, Valle del Cauca

ALCALDIA DE CARTAGO  
VENTANILLA ÚNICA

02 SEP 2025

RECIBIDO: 0-5876  
DEPENDENCIA: [Firma]

**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo N.º 016 de 2.025 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

*De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 016: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO". Aprobado en el periodo de sesiones Ordinarias de Prorrogas del mes de septiembre del año 2.025.*

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

**H C H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.  
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
Archivese en: Acuerdos Municipales.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>AUTO DE SANCIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CONSTANCIA DE RECIBO**

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2025 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARTAGO”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.

  
**MAURICIO TORO OSPINA**  
Secretario Jurídico.

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Cartago, Valle del Cauca, **09 SEP 2025**

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

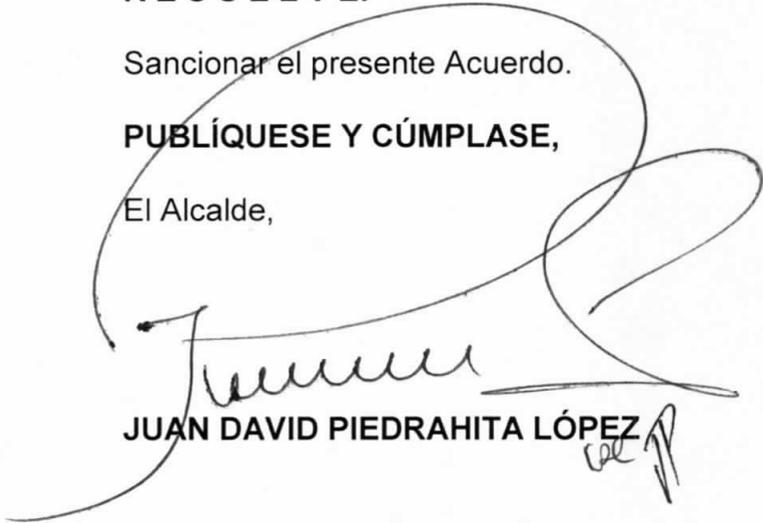
**RESUELVE:**

Sancionar el presente Acuerdo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**

  
**MAURICIO TORO OSPINA**

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ext. 

